JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-00096** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ALLEGAR la constancia de autenticación y/o otorgamiento de poder mediante mensaje de datos, tal y como lo prevé el inciso primero del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

2° Al tenor de lo previsto por el numeral 5° del artículo 82 del Código General del Proceso, amplíense los hechos de la demanda en el sentido de precisar a que hace referencia el cobro del consumo de agua caliente y gas contenidos en el titulo ejecutivo adosado como base de la ejecución, y las pretensiones de la demanda.

3° APORTAR nuevo escrito de demanda, en el cual se encuentren corregidas todas y cada una de las causales de inadmisión referidas en los numerales anteriores.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 15 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

JCSC